



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2021-00148-00.
Confirmación.252996.

En atención a lo solicitado por la E.P.S. Medimas en Liquidación y dado que al revisar el fallo de tutela emitido por esta autoridad el 9 de marzo de 2021, no se advierte que se haya emitido ninguna orden en contra de esa entidad, se ordena:

- 1.** Desvincular de este trámite constitucional a la E.P.S. Medimas en Liquidación.
- 2.** Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1915b1c463a5072045b6d536e6615f92e77f36ef15c5c8e97896731fdc2da67**

Documento generado en 16/09/2022 08:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>